Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCION "CS" N° **347-22**PARANÁ, **27** OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 7112/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre EL HINOJO S.A y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre EL HINOJO S.A y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a fin de poder cumplimentar con la posterior firma del un convenio de pasantías para la constitución de espacios de formación para nuestros estudiantes.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que de fs. 05 a 12 obra copia simple de documentación presentada de las autoridades de EL HINOJO S.A.-

Que a fs. 15 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME).-

Que de fs. 17 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre EL HINOJO S.A y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 6 días del mes de octubre del año 2022.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre EL HINOJO S.A y UADER.-

RESOLUCION "CS" N° 347-22

Que este Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre EL HINOJO S.A y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 6 días del mes de octubre de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MANTANO A CAMOIBANO A/C Secretaria del Consejo Superior U.A.D.E.R. Esp. Biolog. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Convenios Específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):------

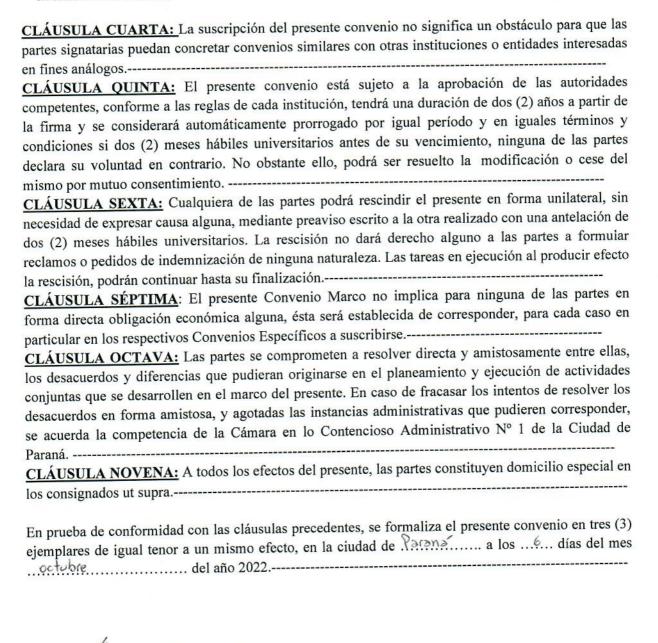
- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.---
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.----
 <u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de LA

 UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de la

 "EMPRESA" por el Sr. Juan Pablo Cerini o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.------







Abog. Luciano Daniel Filipuzzi RECTOR Universidad Autónoma de Entre Ríos

Firma por UADER RECTORADO

JUAN PABLO CERINI APODERADO EL HINOJO S.A.

Firma por la EMPRESA